

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

CIRCULAR N° 669

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: TASA DE INTERES PARA EL CALCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES DEL AÑO 1991

1. En virtud de lo establecido en los artículos 64 y 65 del D.L. No. 3.500 de 1980, las tasas de interés de descuento a utilizar para el calculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 1991 serán las siguientes:

A.F.P.	Tasa de interés (%)
BANNUESTRA	5,8
CONCORDIA	6,1
CUPRUM	6,5
EL LIBERTADOR	6,2
FUTURO	6,0
HABITAT	6,0
INVIERTA	6,3
MAGISTER	6,0
PLANVITAL	6,2
PROTECCION	6,4
PROVIDA	5,9
SANTA MARIA	5,9
SUMMA	6,1
UNION	6,3

2. La tasa de interés de descuento a utilizar por cada A.F.P. corresponde a:

$$TID_{ij} = [3 R_{ij-k}]x0.2 + trv_{j-i} x0.8$$

k=1 5

en que:

TID_{ij} = Tasa de interés de descuento a utilizar por A.F.P. en el año j (=1991).

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

R_{j-k} = Rentabilidad real anual de la cuota (deflactada por el IPC)
correspondiente a A.F.P. en el año j-k.

$trv_{j,i}$ = Tasa de interés implícita promedio de las rentas vitalicias otorgadas según esta ley entre los meses diciembre '89 y noviembre '90. ($trv=5,43$) ($j=1991$)

0.2 y 0.8= Factores de ponderación de la rentabilidad del Fondo de Pensiones que corresponda y de la tasa de interés implícita en las rentas vitalicias, respectivamente.

Para las Administradoras que no registren 5 años de operación con rentabilidad de cuota se utiliza, para los periodos que le falten, la rentabilidad promedio de la cuota del sistema.

Para determinar la rentabilidad real anual del año 1990 se anualiza la rentabilidad real obtenida entre enero y noviembre de 1990.

3. La información utilizada para la determinación de la tasa de interés de descuento de cada A.F.P. se entrega en el siguiente cuadro :

TASA DE DESCUENTO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES

A.F.P.	Rentabilidad Real Anual					Tasas		
	1986	1987	1988	1989	1990 (5)	Pnom. 5 años	Rentas Vitalicia s 1990	Ret.Prog.y Rta.Temp. para 1991
BANNUESTRA	11,96(1)	6,40(1)	4,79(1)	6,68(1)	6,94(4)	7,35	5,43	5,8
CONCORDIA	12,38	5,82	5,61	7,69	12,97	8,89	5,43	6,1
CUPRUM	15,18	9,51	6,09	9,27	14,84	10,98	5,43	6,5
EL LIBERTADOR	13,15	6,78	5,15	7,99	13,12	9,24	5,43	6,2
FUTURO	11,96(1)	6,40(1)	5,36(3)	3,78	13,83	8,27	5,43	6,0
HABITAT	12,18	6,51	4,69	6,53	12,31	8,44	5,43	6,0
INVIERTA	11,52	6,47	6,98	8,82	15,73	9,90	5,43	6,3
MAGISTER	12,03	5,43	5,36	6,65	12,56	8,41	5,43	6,0
PLANVITAL	11,16	6,17	5,48	8,65	15,58	9,41	5,43	6,2
PROTECCION	14,82(2)	8,05	5,99	7,91	14,28	10,21	5,43	6,4
PROVIDA	11,48	6,13	4,61	5,61	10,02	7,57	5,43	5,9
STA.MARIA	11,50	6,07	4,17	6,23	10,96	7,79	5,43	5,9
SUMMA	12,09	6,15	4,70	7,05	14,24	8,85	5,43	6,1
UNION	13,05	7,29	5,37	8,42	13,70	9,57	5,43	6,3
PROMEDIO	11,96	6,40	4,79	6,68	12,11	8,39	5,43	6,0

NOTAS:

- (1) Rentabilidad real anual ponderada del sistema.
- (2) Considera la rentabilidad real promedio del sistema entre enero y marzo de 1986 (4,15 %) y la rentabilidad de A.F.P. PROTECCION entre abril y diciembre de 1986 (10,24 %)
- (3) Considera la rentabilidad real promedio del sistema entre enero y octubre de 1988 (

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

5,08%) y la rentabilidad de A.F.P. FUTURO entre noviembre y diciembre de 1988 (0,27
%)

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- (4) Considera la rentabilidad real promedio del sistema entre enero y abril de 1990 (1,69 %) y la rentabilidad de A.F.P. BANNUESTRA entre mayo y noviembre de 1990 (4,58 %)
- (5) Rentabilidad de enero a noviembre de 1990 en términos anuales.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente

SANTIAGO, Diciembre 31 de 1990